



ESTADO FATAL DE NUESTRA LEGISLACION.

RAMO JUDICIAL.

Examinemos si en nuestra república se halla ordenado ó si está en punible y total abandono.

Comencemos por los magistrados de la corte.

En el tiempo virreynal, llamado por nuestros modernos el tiempo del retroceso y fanatismo, el virrey en punto, de las ocho de la mañana, se unía con los oidores, y juntos oian misa en la capilla, cuyo local era, el que hoy sirve al ministerio de hacienda: concluida la misa, se retiraban el virrey para su habitacion, y los oidores para su salas, en las que permanecian hasta las dos y media de la tarde.

Todos eran hombres de experiencia, conciensudos trabajadores, jurisconsultos científicos, y formaban entre si las salas, una especie de competencia ó emulacion, para aventajarse en el despacho; formando punto de conciencia, la omision en la conclusion de las causas y de los negocios de los particulares.

Mas hoy que nos denominamos ilustrados (no sé porque), y cuya época en que vivimos, está bautizada con el epíteto de la época del progreso, su mano reformista, ha querido reformar tanto tanto á la corte, que hasta el nombre de sus magistrados ha cambiado.

Cuando se pregunta por ellos se dice: ¿ya vinieron los viejos de la corte? ¿ya se fueron los viejos? ¿ya fallaron los viejos? ¿qué en él tribunal toman los viejos sus posillos? ¿qué siempre han de estar viniendo los suplentes, porque los viejos están apolillados? Cuando oigo estos acentos en el tono de *sol, fa*, recuerdo que se parecen á los que han usado nuestras madres cuando en nuestra infancia para dormimos nos asustaban diciendole á la pilmama ¿ya vino el viejo? ¿ya se vá el viejo? señor viejo, llevese V. á esté muchacho porque no quiere dormirse.

Los que llaman á los señores de la corte viejos, no los han visto bien: no son tan viejos; y la prueba de que no lo son, la llevan en la mano.

No sé si tendrán amistad intima con algun tambor mayor de infantería, ó si este les ha dado el molde de sus robustos bastones, el caso es, que los magistrados pueden manejar los suyos inmenzos, como distintivo especial, para manifestar que en la mole y fuerza del palo, está simbolizada la justicia neta, y en las borlas inseparables de su enorme figura, la jurisdiccion y lo que vale la persona justiciera.

Yo he de decir con franqueza, que de que veo un garrote de esos me inspira pavor y miedo; y sí tal vez quien lo usa es de anteojos porque casi es ciego, me retiró cuanto puedo, porque palo de magistrado ciego, es contucion incurable, principalmente cuando es confirmatorio de la sentencia injusta del juez inferior.

Como nuestro gobierno y la cámara en su compañía, tienen perdido el sentido comun, han inventado en virtud de facultades no extraordinarias que son las de la época, sino de las extraordinarísimas, habilitar á los ignorantes de ciencia infusa, por lo que, los no letrados, pueden ser ya magistrados de

la corte..... *rissum teneatis amici*..... solo esto faltaba para que se nos quitara hasta la esperanza de poder algun dia ser felices.

¿Qué dirán las naciones extranjeras de nosotros? ¿qué nos resta para llegar á S. Hipólito? triste es decirlo: nada. ¿A que hombre cualquiera, le ocurre presentarle á un zapatero un aderezo de diamantes para que califique los quilates de cada piedra, y valúe su precio? ¿quien es aquel que lleve á componer su reloj á un sastre? ¿de qué sirven las diversas profesiones de la sociedad, si á título de cosmopolitas queremos aparecer omniscios?

El gobierno y el congreso han traspasado sus facultades al inventar el medio mas eficaz para arrollar los intereses de la sociedad al ponerlos en las manos de hombres, cuya ignorancia los destruiría, formando la ruina de tantas familias, cuantos fueran los fallos de unos jueces revisores estúpidos y bárbaros, que metiendo la os en mies agena, y degradando á la sociedad, destrozaran sus garantías y hacienda, y amenasaran su existencia; ¿habrá individuo que se preste á obedecer?

El congreso y el gobierno al disponer que sean magistrados revisores los que ignoran la jurisprudencia, no han hecho otra cosa, que violar el orden social, y establecer en toda forma una constante responsabilidad, para aquellos que sin ser facultativos tienen que, ó desempeñar el papel de pupilos, ó tropezar en cada causa, en cada negocio, en cada artículo.

¿Los magistrados tienen privilegio para ser infalibles? ellos, son los jueces de revista de los actos de los jueces inferiores: son los superiores encargados de preservar á los ciudadanos del error ó iniquidad de aquellos.

Si pues, los magistrados legos carecen del conocimiento del derecho; ¿cuál es la garantía que puedan dar á la sociedad

en los negocios que pasan á sus manos. para que sean examinados con mayor atencion, ¿cómo formar la salvaguardia del honor y de las propiedades?

Si los magistrados prácticos (*tantorum virorum venia*.) cometen tantos errores porque tienen que luchar en cada instante con la incertidumbre de la resolucion de las leyes: si la ciencia de las cosas es *conditio sine qua non* para poderlas desempeñar ¿cómo colocar de jueces revisores á los que no han consagrado su vida al espinoso y delicado estudio del derecho? ¿por qué al respetable colegio y cuerpo de abogados inferirle un agravio arrebatándole la magistratura, que en premio de su saber y en beneficio del público, de la justicia, de la moral y de la sociedad le está reservada.? ¿Qué entiende el Sr. Gonzalez Ortega de derecho civil ¿qué estudios á hecho en él para nombrarlo presidente de la corte: qué fallos dará, y que litigante no lo recusará en el acto?

Esta malvada reforma tan mal entendida, ha sido pésimamente aplicada: porque como ya he dicho otra vez, reformar es mejorar las cosas para que pasen del estado malo al bueno, y del bueno al mejor: no variar, no destruir, ¿ó se ha querido ridiculizar nuestra sociedad, á la corte, y á los legos que la componen, para ser objeto de irrisión de sus colegas y del público.

Se vé pues, que los magistrados no solo han perdido el nombre como antes indiqué, sino lo que es mas, su carácter constitutivo, formado por su profesion, ¡oh reforma!.....

Véamos ahora cual es su conducta para inferir de ella, si el ramo judicial se halla en pésimo estado.

A las once ó doce, dichos señores llegan al tribunal: pierden una hora ó mas en saludarse y hablar de la política; al último entra el secretario, comienza á dar cuenta: se sucita

alguna discusion, la dejan pendiente hasta otro dia: dan las dos ó dos y media de la tarde, se van á sus casas á paso veloz, y no grave como cuando entraron.

Jamas cumple la corte con la observancia de la ley, en cuanto á los términos sábiamente prefijados en ella. No presentará un solo espediente en el que no haya infraccion de ley. La de procedimientos por ejemplo, en su artículo 149, ordena que dentro del tercer dia de interpuesto el recurso en la segunda recusacion con causa, se dé cuenta con los autos.

En el art. 150 que dentro de ocho dias á mas tardar contados desde que se pasó el recurso, esté hecha la calificacion.

¿Se observa así la ley? si gustan los magistrados de que les pruebe que son infractores de las leyes, solo espero su respuesta; y como nuestros gobiernos han descuidado siempre de establecer una revista de la conducta oficial, ó de los actos judiciales de dichos magistrados, ellos son los primeros en infringir los plazos concedidos por la ley de procedimientos.

Hasta ahora no se ha calculado el valor del tiempo: de el si, de el principalmente depende la ruina ó felicidad de una familia que litiga. Así por ejemplo, cuando algun particular forma un pacto comisorio, fundado en que su negocio se halla en estado de sentencia, y se obliga como comprador á pagar á cierto tiempo la cantidad estipulada, so pena de perder la adelantada en arras, fiado en que la ley en su art. 75, obliga á los magistrados á fallar á los quince dias; si ellos desprecian-do los términos de aquella causan por su moratoria el no cumplimiento del contrato, y la ruina del que lo celebró y de todos los interesados, ¿quién los castiga, ante quien son acusados? ¿con que resarcir los daños y perjuicios causados á los á los particulares y á la sociedad? En ninguna cosa debiera

haber mayor exactitud, que en no faltar á los términos legales, que con tanto desprecio se ven, y de cuya falta de cumplimiento depende la aglomeracion de los espedientes, y de esta la ruina de la sociedad y de sus individuos.

El gobierno, mientras varie la legislacion que tenemos, debe dar una ley que corrija estos males trascendentales, que cuentan con la impunidad, y en los que alguna vez puede tener parte en su repeticion, el cohecho, ó maldad, ó prevaricato de los mismos magistrados, mucho mas en la época en que atravesamos, en la que influye mucho la política, y lleva la peor parte el litigante, que está marcado como enemigo de las instituciones.

Si es vergonzoso el abandono (de la suprema corte) del arreglo de los negocios civiles, es un crimen imperdonable é irreparable, y digno del mayor castigo, el total despilfarro que diariamente vemos, y por muchos años, en el lento despacho de las causas criminales, que falladas por los jueces inferiores, duran en la corte de justicia hasta mas de un año, para confirmar ó revocar la sentencia; y las mas veces ni aun para esto, sino para que el inferior reponga la causa, y para vejarlo con un estrañamiento bastante denigrativo; porque en nuestra república es muy graciosa la familia curial: los magistrados son los lobos devoradores de los jueces de lo civil, y principalmente de los de lo eriminal: éstos son los leones que destrozan á los jueces menores: y el fiscal de la corte, es la ballena que se traga á todos; aunque hoy, por beneficio de Dios, ha sido separada la antigua ballena flaca y empachada, cuyo cadáver ambulante, se ha mantenido por muchos años de tantos pedimentos fiscales de muerte, de presidios prolongados, y de hacer sufrir mas y mas á la humanidad desgraciada. Estos trofeos algun dia acompañarán su túmulo, y aun temo le sirvan de fallo á su conciencia.

Los fiscales, los promotores fiscales de la curia eclesiástica, los alcaldes nuevos, los centinelas cívicos, los padres maestros de novicios, y los cabos de presos, son una coleccion de animales curiosos, que hacen gran falta en nuestro Museo, y cuyas obras merecen el primer premio en la esposicion anual que se hace en el zócalo de la plaza.

¡Infeliz república! Por cualquiera parte por donde es vista, presenta el cadáver figurado de nieve, en la cumbre del Popocatepetl.

El ramo judicial es el alma de las sociedades: viene á ser para ellas una ley necesaria, que se deriva del deber de contribuir á su felicidad; sin él no pueden vivir las naciones: es una consecuencia forzosa de la naturaleza del hombre; y todos, en cualquier estado en que se hallen, están obligados por un deber social y de humanidad, á establecer el segundo sacerdocio, que consulta y resuelve de la vida y de la muerte de los ciudadanos, de su moral, de sus intereses sagrados y de la paz general.

Los hombres por su naturaleza, no pueden vastarse á sí mismos: necesitan indispensablemente de las luces de otros y de su direccion; y las sociedades, que conocen esta verdad, tienen el deber de constituirse, y de aquí la necesidad de la formacion de códigos civiles y criminales, y de consiguiente la de los tribunales ó jueces que las apliquen.

Pero esta gran importancia social, se desconoce en toda la república mexicana: entre nosotros, ¿cuál es el resultado del establecimiento de jueces? siento decir que no corresponden á su institucion.

En vano que haya antiguas leyes sábias y justas: en vano que cada ministro de justicia, por hacerse de nombre ó por bien de la patria, derogue la ley de procedimientos judicia-

les de su antecesor y formule otra: en vano la tramitacion tan sostenida por los litigantes: en vano las acusaciones que contra los jueces se agolpan unas á otras en los tribunales de la nacion: en vano que la prensa se queje constantemente: en vano que al pueblo se engañe con decirle que tiene garantías, y se le hable de igualdad ante la ley: en vano que la lista de gastos del poder judicial sea tan crecida: en vano que el general Santa-Anna hubiera subido el precio del papel sellado para fondos de sueldos: en vano que la sociedad ocurra á implorar el auxilio de la justicia, si los mismos nombrados para ejercerla la decapitan: los mismos que la administran hieren la ley: los mismos encargados de dirigir la fé pública, arruinan á los que invocan proteccion. Esta es la conducta tenaz de los jueces. No hay un solo juzgado que esté arreglado como debiera; y nuestros gobiernos, que no han tenido un ministro de justicia *ad hoc*, esto es, para vigilar á los jueces, y hacer ejemplares con ellos, son los principales responsables ante Dios y ante la sociedad.

Los juzgados no tienen en corriente los expedientes que ante ellos giran. Si despachan diez, dejan el resto de dociientos: si favorecen á sus mas amigos, desprecian á los que no lo son: si se les paga costas, prefieren al rico, respecto de los que son ayudados por pobres: si se les paga sueldo, en vez de aquellas, se quejan constantemente y suspiran, como los israelitas, por las cebollas del Egipto.

Para nuestros jueces no hay horcas; pero alguna vez dañan mas á la sociedad y á los litigantes, que los salteadores que pagan con su vida. No consideran que en la moratoria del despacho, consiste la suerte desgraciada ó feliz de la sociedad: primero muere el padre de familias, antes que pueda recoger la herencia de los hijos; y éstos perecen despues por

falta de manos limpias que les dirijan su negocio y suplían los oficios del buen padre.

Entre nosotros, ¿qué ley práctica existe que le ponga una cadena á los jueces que, seducidos por el oro, aplican una sentencia injusta, que despoja á familias enteras de su fortuna? ¿Qué crónica tan dilatada no apareciera, de los crímenes de los tribunales ó jueces, si una pluma *ad hoc* se dedicara á trazarlos?.....

La ley de tramitación es hecha trizas en cada minuto por los jueces, en cada artículo, en cada negocio: las leyes de partidas partidas se quedan: la de Toro la torea á caballo y á pié: á la de Indias, le dicen *clenitoca*, porque ni la conocen en la práctica: y la Nueva y Novísima solo les sirve para llevarlas á remolque de sus disparatados ó maliciosos fallos. Un negocio que debiera concluir en un mes, lo alargan años; por eso, dice el refrán, quieres ser eterno, vuélvete concurso: quieres vegetar, vuélvete divorcio: quieres ser inmortal, litiga ante los jueces: ¿quieres ser humilde y manso de corazón? ellos son puestos para hacer sufrir todos los males. Ellos, con sus fallos injustos, despojan: ellos, hacen gastar á los que ni para comer tienen: ellos, dan de comer de bolsa ajena á los pobres y hambrientos que, bautizados con el nombre de procuradores y ministros ejecutores, hacen inmensos males, sin que los jueces hayan meditado en lo que sufre el pobre litigante, que tiene que, ó gravarse en el nombramiento de un apoderado, ó que constituirse y declararse vago, perdiendo todo el día en los juzgados, porque los señores jueces, olvidando su deber para con la sociedad, trabajan solo á golpe de taco, sin considerar que, al aspirar á ser jueces, han contraído terribles cargos y cargas.

La ley les dice, que deben trabajar seis horas: pero unos,

van solo por la mañana, otros, en la tarde: otros un rato por la mañana y otro por la tarde: unos se encierran para el despacho, desde que llegan hasta que se van, sin recibir á los interesados sino momentáneamente: otros se van á sus casas y dejan dicho que fueron á un embargo: otros consienten que los litigantes platicones los ocupen una ó mas horas con perjuicio de los que esperan afuera, á quienes se les dice que vuelvan al siguiente día; y otros, si ven á alguna de crinolina de litigante, se acuerdan con placer de la definición que la ley de partida dá á la justicia, diciendo que: "*es raygada virtud, que dura siempre en las voluntades de los homes justos*, y haciendo el papel de tales, arraigan su voluntad, para despachar de preferencia al sexo femenino, que la galantería mal entendida de las sociedades modernas, y aplicada por nuestros jueces, ha querido subalternar la dignidad de hombre.

Cuántas veces deben su nombramiento al espíritu de partido, y no á su aptitud y honradez: luego el efecto de este nombramiento dá por resultado indispensable, que la ley, la fé pública, la justicia, los intereses sociales ó de los particulares, sean víctimas de los intereses del partido; y envilecida así la noble profesion de la magistratura, adios sociedad, adios moral, adios garantías, y adios pueblo.

Nuestros juzgados se parecen á los campos de batalla, que acaban de sufrir una accion: los que entren en aquellos, se encontrarán rodeados solo de muertos, heridos y dispersos.... expedientes.....

Se pierden los escritos: se pierden las pruebas: se pierden los autos, y se pierde la paciencia y la fé que se tenia en la magistratura; y el dinero, y aun la vida: pues los pesares, las cóleras y el amargo que causan los jueces y los negocios,

termina con la existencia de los que en ellos se ven envueltos.

Diré de paso, que los procuradores sacan los autos, expresamente: no los recogen para volverlos, sino mediante el escrito de rebeldía: el ejecutor le avisa al procurador, éste entretiene la ejecución, ó se esconde del litigante, ó le engaña; lo que dá por resultado, que entre el procurador y ejecutor van al rajar, y rajan vivo al acreedor, poniéndole en el recibo que fueron muchas las ocasiones que buscaron al letrado para la devolución de los autos, pidiendo cuatriplicados derechos: el juez, que nada le importa que los interesados sean sacrificados pone el V^o B^o, sin mas que el dicho del ejecutor; y todo esto es despues que han pasado veinticuatro horas, concedidas al moroso para la entrega de autos: si dura el ministro ejecutor ó el procurador en recogerlos una semana ó meses, no se dilata un minuto en poner su recibo.

Mas los jueces saben esto y ni se menean; y nuestra ley llamada de administracion de justicia, lo primero que les abona es una arroba de manteca diaria, para que se embarnicen antes de entrar al juzgado.

Nuestros juzgados publican que en la república mexicana no hay administracion de justicia: no los interesados, no las acusaciones contra los jueces, sino los espedientes, son los testigos intachables; y cada una de sus hojas, un acusador que los condena. Repito, no hay un espediente en el que no se lea una moratoria, no se traduzca un acto ignorante ó malvado, un trámite indebido ó sultánico: un tejido de crímenes, ó por lo menos de caprichos, de torpezas insoportables, que engordan las mas veces las bolsas de los abogados temerarios, con perjuicio del pobre, que se desnuda para vestir á infinidad de hambrientos.

El gobierno ó ministro de justicia, no han calculado el seso de la poblacion de México, de mas de doscientos mil habitantes; así es, que siquiera por una proporcion geométrica, debió considerarse que es imposible que cuatro ó cinco jueces, puedan ser suficientes para despachar cada uno quinientos y hasta novecientos espedientes, necesitándose por lo menos doce.

Forzoso es que la administracion de justicia, en todo sentido, se halle peor que los otros ramos de la república.

Los jueces, ni para estudiar ni consultar tienen tiempo, y así sale lo que sale.

Muchos de ellos, viendo que no se les paga sus sueldos, se ocupan en despachar de asesores de los jueces de pueblo, y abandonan sus primeras obligaciones. Otras veces, los negocios que, como abogados, (antes de ser jueces patrocinaban permaneciendo aún de apoderados antiguos de algunos pueblos ó personas), los encomiendan á sus amigos ostensiblemente, siendo ellos en realidad los abogados y jueces: conociendo descaradamente como tales, y faltando á la moral y á la justicia. Otro crimen: la publicidad que se les dá á los negocios, por no haber por parte de los jueces la precaucion de tratarlos en piezas secretas, y con el sigilo que la naturaleza de ellos exige la decencia pública.

Ademas: debiera el ministerio de justicia exigir á los jueces, estados mensales del número de los negocios y causas que despachan: de sus entradas y salidas, y vigilar sin cesar su conducta, fijando un reglamento que termine dando accion popular contra todos los actos ilegales de los jueces. Porque, ¿qué justicia hay para que los militares tengan establecido, que por el conducto de la plana mayor, se dé parte al público por la prensa, que tal oficial ó gefe, no pertenece ya al ejér-

cito por haber sido separado de él, en virtud de su mala conducta? y los jueces malos, que causan tantísimos daños irreparables, ¿no sean públicamente avergonzados, y sufran las penas consiguientes á su depravacion, cebada constantemente en la cavilosidad nata que profesan como *conditio sine qua non*, para interpretar las leyes á su antojo, y hacerlas acomodaticias á sus intereses ó á los de aquellos por quienes se han inclinado por algun fin?

Siempre que la sociedad vea que entran á los juzgados, jueces que han vivido constantemente en la miseria, y que á muy pocos dias presentan un lujo asiático: que la noche la pasan en un gran palco, pues se hallan hasta abonados en él, y que con frecuencia tienen tertulias, la vivacidad de nuestro siglo comprende, que el sueldo de la judicatura no puede cubrir la lista del valor de unos artículos superiores á aquel.

¿Que signo tan malo es para la sociedad que un juez comience á embromar el despacho de un negocio? en el momento se traduce con fundamento ó sin él á donde va á dar la dilacion. Los jueces se olvidan comunmente que el interes que ciega á unos, dá vista á otros: que el interes si habla todos los idiomas, tambien representa toda clase de papeles, y que no todos los actores tienen tan mala memoria, cuando se trata de darles leccion de sufrimiento.

Cuanto importa á la sociedad que una ley severa obligara á los jueces caucionacen su manejo para poder optar una judicatura: que al primer mal paso que dieran por insignificante que fuese, se les aplicara una gran multa, se les castigase con un destierro por diez años, y se les privase para siempre de la libertad de ejercer su facultad.

A los tesoreros de los fondos públicos, los administradores

de aduanas y otros empleados de recaudacion, se les ecsije doubles fiadores, mientras que los jueces que tienen que fallar entre los intereses del Estado y de los particulares, sobre delitos de peculado ó contrabandos en aduanas marítimas &c. &c. fáciles á cometer algun prevaricato por un fallo que les pueda valer cincuenta ó cien mil pesos, ninguna responsiva los garantiza; ¿y qué le importa á un juez ser despojado del destino, si con sagaz usura ya aseguró antes gran fortuna?

Si el gobierno no pone un remedio radical, pero que sea radical en el ramo judicial, mas honor le hará renunciar su comision que conservar jueces destructores de la sociedad y del honor de la república.

JUECES DE LO CRIMINAL.

Bien pudieran llevar el adjetivo de los que tienen la desgracia de caer en sus manos: su proceso és y debe ser, el que pertenece á cada uno de los reos, aunque en otro sentido. El número de causas de estos, es el número de los crímenes de aquellos y el número de los reos, es el de los testigos que deponen contra sus jueces y conducta.

La ley sáviamente manda que los jueces sean los que reciban las declaraciones: pero ellos despreciandola consienten que el escribano ó escribiente los desempeñe, ¿qué resulta de esto? infinitos males á los reos y á la sociedad: á los reos, porque si el escribano se pone de parte del acusador por el interes que le ofrece, ó por vengarse de aquellos ó por otros motivos, los reos son perjudicados, principalmente cuando los mas de ellos, no saben escribir ni aun leer; y bien puede suceder con frecuencia, que al preguntarseles si tienen algo que añadir ó quitar á su declaracion (despues de dada) en la